



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos



Decreto N° 143/22

Conscripto Bernardi, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal ha considerado apropiado establecer el pago de un diferencial extraordinario no remunerativo a los trabajadores Municipales y,

CONSIDERANDO:

Que ello viene motivado en la época de festividades y fin de año que se aproximan, siendo un estímulo por la prestación efectiva de tareas en este año.

Que la decisión de otorgar el diferencial extraordinario pretende reconocer el trabajo mancomunado en beneficio del bien común de todos los habitantes de la Localidad.

Que estos motivos llevan a la apropiada y oportuna decisión de otorgar el diferencial extraordinario no remunerativo por única vez a todos los empleados Municipales, arbitrando el área contable su pago efectivo en las distintas modalidades.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

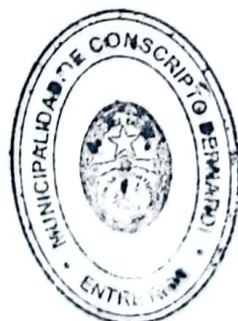
ARTÍCULO 1°: Establecer el pago de un diferencial extraordinario no remunerativo a los trabajadores Municipales por las tareas efectivamente prestadas en el presente año que se fija en el pago único de la SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a pagarse con los haberes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al área contable del Municipio que efectúen las gestiones pertinentes para la efectiva realización de este diferencial extraordinario a todos los empleados municipales de planta permanente y contratados en sus distintas modalidades.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.-

ARTÍCULO 4°: De forma, publíquese, comuníquese y archívese.-


MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI




CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R